de Aguardiente que les repartida continuando dha contribuc.n en la misma forma, vaxo las reglas terzios y cantidades q.e le estan señaladas. De otra conformidad Dixeron seg.n cumpla y execute segun y como q.e dho D.l despacho se previene, y en virtud sequenzia sum.o dho S.r Ill.mo prosiga como hasta a que en la Adm.n del D.l dro pertenece, de su Mag.d de la D.ta del Aguardiente y vaxo del mismo salario de Cuatro y Cinq.a D.l que le estan conseg.nado. — — — — — — — —

Lo tercero enterados asimismo sus Mrds de otro despacho de venda expedido por dho S.r Correg.r su fha en Murcia a diez y seis del expresado mes de Dicembre en que previene, que las Justicias de los Pueblos informen de todos los Palacios Casas, sitios, Bosques D.s Jardines, huertas, tierras de labor de tierras de montes, y demas posesiones que le pertenezcan, y demas que en dho Despacho se expresa. Tambien del auto proveido q.e sum.o para que en razon de todo lo suso dho Informe esta d.a lo que supise en inteligenzia de todo lo suso dho de otra conformidad: Dixeron que en todo el termino desta dha d.a no ay Palacio sitio, Casa, ni bosque D.s ni alguno de los demas particulares q.e se expresa. — — — —

Lo quarto enterados sus Mrds asimismo del D.l decreto de su Mag.d (que Dios G.e) que con fecha de dos de Dicembre del mismo año de quarenta y nueve se inserta en otro despacho de venda de dho S.r Correg.r su fha en Murcia a diez y seis del expresado mes de Dicembre por Aqual semanda que desde primero del corr.te se exenga enteram.te el sobre precio de treze r.s en fanega de sal: Que se paguen los Juros de D.ta S.l desde dho dia primero q.e el que del valor que se considerasen para su caum.to. Y demas particulares que en dho despacho se expresa, que a la letra q.e mi Ser.no fueron leydos, De otra conformidad: Dixeron seg.n cumpla y se execute segun y como q.e dho D.l decreto sem.da — — — —

Lo quinto enterados sus Mrds del despacho expedido por venda del dho S.r Corregidor su fha en dha Ciud. a quinze del expresado mes de Dicembre q.e Aque previene a Cudan las Justicias a a Jurarse, y tranisfirse con la g.te de su Mag.d sobre los efectos de gastos de Justicia, y penas de Camara. Y demas